

ORDENA A LOS VECINOS DE LA **COMUNA DE LA UNION EMBANDERAR SUS CASAS**

DECRETO EX	(ENTO N°_	V#V872
LA UNION,	02 FEB 201 7	7

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto 1534 que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La celebración de la Semana Unionina que se celebrará en el mes de febrero de 2017.

El programa oficial de actividades de verano y Semana

Unionina 2017

El Decreto Exento N° 6674, de fecha 11 de octubre de 2016, que autoriza el izamiento de la Bandera Mapuche en Reparticiones Municipales en fechas que se indica.

DECRETO:

1. ORDENESE, a los vecinos de la Comuna de La Unión a embanderar sus viviendas a partir del día 10 de febrero a contar de las 08:30 horas y hasta el domingo 19 de febrero a las 20:00 horas del año en curso, debiendo los ocupantes de las viviendas ceñirse a las disposiciones vigentes en relación al uso del pabellón nacional:

2. FACULTESE, a Carabineros de la 3ra. Comisaría de La Unión, para verificar el cumplimiento del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE

FRIAS TEPPA

SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

RIGO PINUER SOLIS

ALCALDE

ARPS/MIFTOThs.

Distribución:

- -Carabineros 3era. Comisaría La Unión.
- -Juzgado de Policía Local.
- -Medios de Comunicación.
- -Secretaría Municipal.
- -Archivo.